

funcionario de confianza asumió funciones en la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América;"

(...)

SE RESUELVE:

"Artículo 1°.- ... del Ministerio de Relaciones Exteriores, con fecha 27 de julio de 2011;"

657527-1

SALUD

Disponen que la Oficina General de Comunicaciones efectúe la pre publicación en el Portal de Internet del Ministerio de diversos proyectos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 484-2011/MINSA

Lima, 22 de junio del 2011

VISTOS:

Visto, los Expedientes N° 09-101932-001, 10-076758-001 y N° 11-042477-001, que contienen el Informe N° 063-2011-DG-CENSOPAS/INS y N° UCN-076-2011-SG/MINSA, del Centro Nacional de Salud Ocupacional del Instituto Nacional de Salud y Secretaría General, respectivamente, y el Informe N° 363-2011-OGAJ/MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, del 25 de abril de 2011, se aprobó el Documento Técnico: "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad", el cual tiene por objetivo establecer el procedimiento de vigilancia de la salud de los trabajadores para identificar, y controlar los riesgos ocupacionales en el trabajador, proporcionando información probatoria para fundamentar las medidas de prevención y control en los ambientes de trabajo;

Que, el numeral 6.5 de dicho Documento Técnico, referido a exámenes médicos obligatorios por actividad, establece: "Existen factores de riesgo y daños a la salud en los trabajadores propios de cada sector de implicancia en la salud pública, en donde los exámenes médico ocupacionales además de criterio técnico del Médico Ocupacional, se deberá realizar exámenes complementarios específicos, de forma obligatoria y deben de realizarse de acuerdo a las Guías Técnicas aprobadas por la Autoridad Nacional de Salud (...)"

Que, el literal c) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, establece que el Centro Nacional de Salud Ocupacional - CENSOPAS, está a cargo de proponer políticas, normas y procedimientos de prevención, diagnóstico y control en salud ocupacional y protección del ambiente para la salud;

Que, el punto (10) del numeral 6.2.10 de las Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 826-2005/MINSA, establece que "En los casos que el contenido del Proyecto de DN contenga aspectos de incumbencia intersectorial, o que el contenido del Proyecto de DN contenga aspectos de incumbencia intersectorial, o que pueda afectar a terceras personas, a solicitud de la Dirección General, Oficina General o dependencia que tuvo la iniciativa de la formulación, se podrá considerar la emisión de una Resolución Ministerial que disponga la pre publicación en la página web del Ministerio de Salud; la misma que se publicará en el Diario Oficial El Peruano";

Que, el literal d) del numeral 2.2 de la NT N° 027-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica para la Elaboración de Guías de Práctica Clínica", aprobada por Resolución Ministerial N° 422-2005/MINSA, referido a la Validación y Post Validación de la propuesta de Guía de Práctica Clínica, señala que resulta conveniente su consulta por diferentes medios, siendo recomendable ponerla a disposición de la comunidad en general por lo menos quince (15) días, a fin de recibir las opiniones y sugerencias respectivas;

Que, el CENSOPAS del Instituto Nacional de Salud ha elaborado ocho (08) proyectos Guías Técnicas para Exámenes Médicos Ocupacionales, las mismas que dan las pautas para la realización de exámenes médicos complementarios específicos;

Que, en ese contexto, resulta necesario disponer la pre publicación de los referidos proyectos en el portal de Internet del Ministerio de Salud, a efectos de recibir las respectivas sugerencias y comentarios de la ciudadanía en general;

Con el visado del Jefe del Instituto Nacional de Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones efectúe la pre publicación en el Portal de Internet del Ministerio de Salud, en la dirección: <http://www.minsa.gob.pe/portada/docconsulta.asp>, a efectos de recibir las sugerencias y comentarios de las entidades públicas o privadas, y de la ciudadanía en general, durante el plazo de quince (15) días calendario, de los siguientes proyectos:

1. Guía Técnica para realizar Audiometría Ocupacional
2. Guía Técnica para realizar Espirometría Ocupacional.
3. Guía Técnica para toma de radiografías de tórax según técnica de OIT de la clasificación Internacional de radiografías de Neumoconiosis - OIT/2000.
4. Guía Técnica para la lectura de radiografías de tórax utilizando la clasificación internacional de la OIT 2000 de radiografías de Neumoconiosis.
5. Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para el examen médico ocupacional (GEMO - 001).
6. Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para la evaluación psicológica ocupacional (GEMO - 002).
7. Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para evaluación médica a trabajadores de actividades con exposición a factores de riesgo físico CIE - 10 Z57. Guía de Práctica Clínica para la evaluación médica a trabajadores de actividades con exposición a ruido (GEMO - 003).
8. Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para evaluación médica a trabajadores de actividades con exposición a factores de riesgo químico. Guía de Práctica Clínica para la evaluación médica a trabajadores de actividades con exposición a polvo mineral respirable (GEMO - 004).

Artículo 2°.- Encargar al CENSOPAS del Instituto Nacional de Salud la recepción, procesamiento y sistematización de las sugerencias y comentarios que se presenten, a fin de elaborar el proyecto correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUELA ESPERANZA GARCÍA COCHAGNE
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo
Encargada de la Cartera de Salud

657296-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Otorgan a la Compañía Aero Transporte S.A. renovación de permiso de operación de aviación comercial

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 117-2011-MTC/12

Lima, 13 de abril del 2011

Vista la solicitud de AERO TRANSPORTE S.A., sobre Renovación de Permiso de Operación de Aviación Comercial: Transporte Aéreo No Regular Nacional de pasajeros y carga;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 073-2007-MTC/12 del 09 de abril del 2007 se otorgó a la compañía